



GRAN MAGISTERIO – VATICANO ORDEN ECUESTRE DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN

Al servicio de las piedras vivas en Tierra Santa

Publicación del Reglamento General



El Reglamento General completa el corpus de los documentos centrales de nuestra institución pontificia.

El 1 de enero de 2025, el nuevo Reglamento General de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén entró en vigor. Al tratarse de una herramienta fundamental para la vida cotidiana y la gestión no solo del Gran Magisterio, sino sobre todo de las realidades locales de la Orden, numerosos lugartenientes y miembros de la Orden han destacado, en estos últimos años, la necesidad de actualizar el Reglamento precedente. Por esta razón, se instaló una Comisión ad hoc dentro del Gran Magisterio, la cual ha trabajado durante varios meses en la elaboración de este documento.

Tal y como se indica en la carta firmada por el cardenal Gran Maestro y el Gobernador General con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Palestina (el 25 de octubre de 2024), «el Reglamento General está destinado a apoyar la vida de la Orden en su naturaleza orgánica y su participación para llevar a cabo este “proyecto de vida, convicciones, valores y opciones propias de los Caballeros y Damas”».

Esta herramienta tan importante para la vida ordinaria de la Orden forma parte de los documentos fundadores de la Orden (Estatutos, Libro sobre la espiritualidad, Ritual para las celebraciones y Documento sobre la formación), completando así esta bonita imagen de los cinco dedos de la mano propuesta por el Gobernador General en nuestra anterior Newsletter (n.º 74). El Reglamento contiene varias secciones, entre ellas la organización y el Gobierno central, la organización y la gestión territorial, los miembros de la Orden, así como las medidas y los procedimientos disciplinarios. Estas secciones se completan con anexos relativos a las admisiones, las promociones y los beneficios espirituales concedidos a la Orden del Santo Sepulcro por los sumos pontífices.

Debido a su importancia, «El Reglamento, así como los Estatutos, deben ser conocidos no solo por los responsables, sino también por todos los Caballeros y Damas, así como los documentos sobre

la Espiritualidad y la Formación». Se aprobó *ad biennium*. Así concluyen los esfuerzos realizados durante estos últimos años con miras a actualizar la vida de la Orden.

(Enero de 2025)